

Partida de defunción de Aizquibel

Por el Dr. R. SANCHO DE S. ROMAN

Prof. J. Garate
Mendoza
(Argentina)

Toledo 4-VII-66 (1)

Muy distinguido colega:

Al fin tengo la gran satisfacción de poderle remitir una copia de la partida de defunción en esta ciudad de José Francisco de Aquizabel, acaecida por cierto en 1864 y no en 1965 como me decía (2).

Advertiré que lo hago con notable retraso sobre el que hubiera sido mi deseo. La causa de esta demora es debida a que la búsqueda fue más laboriosa de lo que suponíamos en principio.

En principio, el registro civil comienza en 1871, por lo que no nos servía para puntualizar la parroquia a que perteneció. Una segunda gestión en los Archivos del Palacio Arzobispal de la Sede Primada, me cercioró de que aquí tampoco existía un Archivo General. No obstante tampoco perdí el tiempo puesto que el Archivero de la misma D. Ignacio Gallegos Peñalver, pudo facilitarme un esquema de las cerca de 30 parroquias que existían entonces en la ciudad, así como de reagrupaciones posteriores. También me entregó una autorización expresa para investigar en todos los archivos parroquiales. No había, pues, más remedio que reparar parroquio por parroquia, con la incertidumbre de que en nuestra guerra civil, se hubiera quemado o desaparecido algún libro. (Otra gestión en el Ayuntamiento sobre un posible censo también dio resultado negativo). Este recorrido de parroquias fue hecho, apareciendo al fin en una de las últimas consultadas, si bien con la gran alegría de haber podido ser útil a un compañero tan lejano en la distancia, como próximo en las aficiones.

(1) La carta llegó el día 23 de Julio 1966 a mi casa de Mendoza. J. G.

(2) Le escribí por encargo de don Silverio Palafox, de Madrid, historiador de la medicina. J. G.

Como podrá comprobar apareció en un libro de la parroquia de San Lorenzo, hoy desaparecida y asimilada a la de San Justo y Pastor. Tanto al párroco de ésta, D. Daniel Luquero Gómez, como a mí, nos llamaron la atención las especiales características de esta partida, aproximadamente de triple extensión que las demás, y que más que una partida de defunción, resulta un verdadero testamento.

Mucho le agradecería pusiera en mi conocimiento si esta carta y la partida adjunta llegan felizmente a su poder, así como si pudiera ampliarnos información sobre este curioso personaje, vasco al parecer, vecino de Toledo, pero del que en su carta anterior no me dice qué profesión tenía ni cuál es su deseo expreso de recopilar datos sobre su vida.

Quedando a la espera de sus noticias y a su incondicional disposición, le saluda muy afectuosamente

Fdo.: R. Sancho de S. Roman

Yo D. Daniel Luquero Gómez, Cura párroco de Santos Justo y Pastor de Toledo, a la cual pertenece ahora la Iglesia de S. Lorenzo

CERTIFICO que en libro 6.º de Defunciones de S. Lorenzo se halla una partida que literalmente dice así:

•En diez y siete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro Yo D. Wenceslao Esteban, Presbítero Cuadjutor de la Iglesia parroquial de S. Lorenzo de esta ciudad de Toledo, mandé dar sepultura eclesiástica en su campo santo general al cadáver de D. Jose Francisco Aizquibel natural de la villa de Azcoitia en la provincia de Guipuzcoa; hijo legítimo de D. Manuel y D.^a Maria de Jesús Espelde, naturales que fueron de Azcoitia, falleció a los sesenta y siete años de edad, de Asma, recibió los santos sacramentos de Penitencia y Extremaunción. Hizo testamento ante D. Jerónimo Montero, Notario de esta ciudad de Toledo y del Colegio del Territorio de la Audiencia de Madrid, y en cuanto a lo pío, lo deja al arbitrio y elección de los Albaceas testamentarios D. Santiago Flores, Pbro. y D. Miguel Goizcochea, vecinos de esta ciudad, a quienes encarga, sea de pobre su funeral, por ser así su espresa y deliberada voluntad, que se tome y aplique por su alma una bula de difuntos, y a las mandas forzosas lega por una sola vez, la limosna acostumbrada. Que en atención a no tener, como no tiene, heredero forzoso, instituya y nombraba por su heredero fideicomiso si hubiese algo de su erencia a D. Juan Ignacio de Iraola, ve-

cino y procurador de Vergara, y por fallecimiento de este dejaba por sus herederos mancomunadamente de todos los bienes que le pertenecen o puedan corresponderle, a su prima D.^a Concepción de Arrieta, esposa de D. Ignacio, y a su sobrina D.^a Policarpa de Pradera que distribuirán por iguales partes, por ser así su voluntad, manda que se celebraran por su alma cincuenta misas, limosna de seis reales. Esta su parroquia le hizo el funeral de Tercera Clase, por disposición de los Señores Albaceas Testamentarios ya espresados. Y para que conste lo firmo y fecha ut supra.

Wenceslao Esteban — Firmado y rubricado».

Es copia literal. Toledo a uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Daniel Luquero (firmado).